



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0205/05

Sucre, 27 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho 325/05, al Pleno del Ente Deliberante, solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma del convenio de orden de pago irrevocable con el Fondo Productivo Social, referido al siguiente proyecto:

- Equipamiento Rayos X y Autoclaves I.G.B.J. Instituto de Gastroenterología

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de agencias de financiamiento externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de reducción de la pobreza, ha recibido recursos financieros provenientes de la coparticipación tributaria y alivio de la deuda externa (HIPC). Cuenta asimismo con recursos propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, en éste contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución No 01-006-05 de fecha 3 de mayo de 2005, el financiamiento de la ejecución de inversiones del Proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Sucre "EQUIPAMIENTO RAYOS X y AUTOCLAVES I.G.B.J. INSTITUTO GASTROENTEROLOGICO" por un monto de \$us 264.597,31 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO GASTROENTEROLOGICO" por un monto de \$us 264.597,31 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 31/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) y el Gobierno Municipal el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES.

Que, a este fin y de acuerdo al convenio, el Gobierno Municipal de Sucre ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus cuentas fiscales y el consiguiente pago y transferencia irrevocable y automática a la cuenta No 1-1174791 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 05/100 DOLARES AMERICANOS (\$us 92.609,05).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar y autorizar el Financiamiento del Proyecto: "EQUIPAMIENTO RAYOS X y AUTOCLAVES I.G.B.J. INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO" (SUCRE) con la contraparte establecida en el Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.2º Aprobar y autorizar la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS.


Art.3º Aprobar y autorizar la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social, con destino al Proyecto "EQUIPAMIENTO RAYOS X y AUTOCLAVES I.G.B.J. INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO (SUCRE).

Art.4º Instruir y autorizar al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, el cumplimiento previo de todos los trámites legales pertinentes. Asimismo presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos por ante el Ministerio de Hacienda.

Art.5º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

